Bogotá D.C.

Doctor
JUAN CAMILO CASTELLANOS M.
Junta de Administración Local – La Candelaria
Dirección: Carrera 5 No. 12C 54
Teléfono: 57 (1) 2430818 - 2435770
Correo electrónico: jaldelacandelaria@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: **R- SI- EP.** Respuesta a solicitud de información sobre obras viales de localidad de La Candelaria. **Radicado IDPC No.** 20215110066602 del 9 de septiembre de 2021.

Respetado Edil Castellanos,

Hemos recibido la comunicación con la solicitud que se menciona en el asunto, mediante la cual le solicita información relacionada con obras viales de localidad de La Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C en los siguientes términos:

> *"(…) Dicho debate se adelantará en el salón de la JAL de La Candelaria el día 23 de septiembre a las 9:00 am, por lo anterior solicito la siguiente información;*
> *1). Cuáles fueron los planos y diseños aprobados por ustedes para la ejecución de la obra calle 10 entre cra. 2 y 7 y que cambios se presentaron al momento de la ejecución.*
> *2). Cuáles fueron los planos y diseños aprobados por ustedes para la ejecución de la obra RAP cra. 4 y que cambios de presentaron al momento de la ejecución de dicha obra.*
> *3). Informes que se hayan presentado en el transcurso de la ejecución de dichas obras así como llamados de atención a los contratistas por no cumplir a cabalidad con planos y diseños aprobados por ustedes. (…)"*

Frente a lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, en el marco de sus competencias, se permite señalar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 6° del Decreto Distrital 070 de 2015[1] le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural —IDPC:

> *"(…) 1. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional (…)".*

De acuerdo con la normativa citada, se procede a responder a cada una de las preguntas en el marco de nuestras competencias:

> *1). Cuáles fueron los planos y diseños aprobados por ustedes para la ejecución de la obra calle 10 entre cra. 2 y 7 y que cambios se presentaron al momento de la ejecución.*

1. Decreto Distrital 070 de 2015: *"Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones".*

Respuesta. Las solicitudes de intervención en el espacio público de la calle 10 entre carreras 2 y 7 fueron evaluadas de manera integral por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aprobadas por medio de las Resoluciones No. 0043 de 15 de febrero de 2018[2] y No. 328 de 31 de julio de 2020[3].

La documentación técnica de soporte del ámbito patrimonial evaluada reposa en el expediente No. 2018300630002000009E del Centro de Documentación del IDPC y se puede consultar de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm., previa cita.

De igual manera, la Resolución IDPC No. 328 del 31 de julio de 2020 cuenta con 24 planos anexos sellados y firmados por esta entidad (anexo 1).

Respecto a los cambios presentados durante la ejecución de la obra, el IDPC no evidencia alteraciones y/o modificaciones en la ejecución en la misma. Sin embargo, sí se evidencia faltantes como la arborización propuesta para el tramo entre carreras 6ª y 5ª (específicamente frente a los inmuebles el Teatro Colón y la Cancillería). Sin embargo, lo anterior se soporta en una solicitud que la Cancillería le elevó en su momento a la Alcaldía Local de la Candelaria como supervisor del contrato, donde presentó consideraciones y posibles implicaciones a esquemas y protocolos de seguridad nacional.



Ilustración 1. Imágenes comparativas del estado actual del proyecto calle 10 en el tramo correspondiente entre carreras 6ª y 5ª frente a los planos aprobados.

2. Resoluciones IDPC No. 0043: *"Por la cual se decide una Intervención en el Espacio Público del Eje de la Calle 10 entre Carrera 2 y Carrera 7, de la localidad de La Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C."*.

3. Resolución IDPC No. 328: "*Por la cual se decide una solicitud de intervención en espacio público de tres (3) segmentos viales ubicados en la calle 10 entre carreras 4 y 7 de la Localidad de La Candelaria en la ciudad de Bogotá D.C.*

Desde los recorridos realizados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por la obra de la calle 10 entre carreras 2 y 7, se recomienda el desarrollo de acciones de mantenimiento preventivo y limpieza, como estrategia para la conservación efectiva del espacio público patrimonial en relación con la conservación de la materialidad.

2). Cuáles fueron los planos y diseños aprobados por ustedes para la ejecución de la obra RAP cra. 4 y que cambios de presentaron al momento de la ejecución de dicha obra.

Respuesta. El proyecto RAPS NIEVES II comprendido desde la carrera 4 entre calle 13 (Avenida Jiménez de Quesada) y calle 7 (Avenida José Asunción Silva), fue autorizado mediante la Resolución IDPC No. 039[4] deL 24 de febrero de 2019 y prorrogado mediante la Resolución IDPC No. 000197 del 12 de mayo de 2021[5]; la documentación técnica de soporte del ámbito patrimonial evaluada reposa en el expediente No. 20196016300020012E del Centro de Documentación del IDPC y cuenta con 16 planos anexos sellados y firmados por esta entidad (anexo 3).

Frente a los cambios evidenciados entre la ejecución de la obra de la carrera 4 y la propuesta de intervención aprobada por el IDPC, el Área de Espacio Público del IDPC remitió informe técnico de la obra RAPS NIEVES II a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD con copia al Ministerio de Cultura, Alcaldía Local de La Candelaria, y contratista Unión Temporal BJ mediante radicado IDPC No. 20213010039011 del 26 de julio de 2021, en donde se expone la siguiente información:

- Instalación de bolardos a lo largo de algunos tramos de la intervención, posterior a la finalización de la construcción generando demoliciones puntuales.

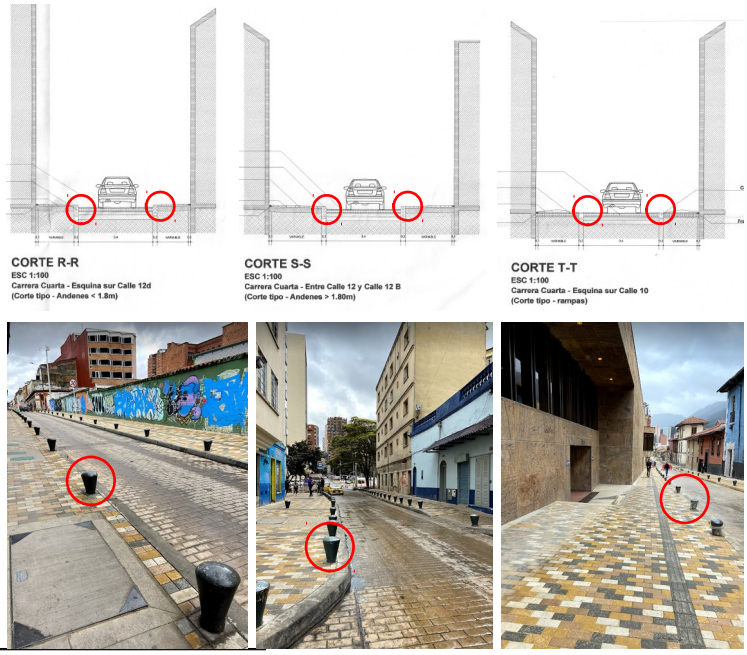


Ilustración 2. Comparación de planos sellados por IDPC vs registro fotográfico de la intervención.

4. Resolución IDPC No. 039*: "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención de espacio público de la Calle 12C entre Carrera 2 y de la Carrera 4 entre Calle 13 (Av. Jiménez) y Calle 7 en la localidad de la Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C.".*

5. Resolución IDPC No. 000197: "*Por medio de la cual se concede una modificación parcial y prórroga a la Resolución No. 0369 del 24 de mayo de 2019 "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención de espacio público de la Calle 12C entre Carrera 2 y de la Carrera 4 entre Calle 13 (Av. Jiménez) y Calle 7 en la localidad de la Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C.".*

- La intervención en el espacio público en sitio no coincide con la delimitación de la intervención en planos sellados por la entidad.



Ilustración 3. Comparación de planos sellados por IDPC vs registro fotográfico de la intervención. Intersección carrera 4 con calle 9.



Ilustración 4. Comparación de planos sellados por IDPC vs registro fotográfico de la intervención. Intersección carrera 4 con calle 10.



Ilustración 5. Comparación de planos sellados por IDPC vs registro fotográfico de la intervención. Intersección carrera 4 con calle 11.



Ilustración 6. Comparación de planos sellados por IDPC vs registro fotográfico de la intervención. Intersección carrera 4 con calle 12.

- Se conserva mobiliario urbano existente (bolardos en concreto) que se debían eliminar con la intervención.



Ilustración 7. Evidencia de bolardos en concretos existentes dentro de los límites de la intervención.

3). Informes que se hayan presentado en el transcurso de la ejecución de dichas obras así como llamados de atención a los contratistas por no cumplir a cabalidad con planos y diseños aprobados por ustedes. (…)"

Como se expuso anteriormente, el IDPC remitió informe técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, Ministerio de Cultura, Alcaldía Local de La Candelaria y contratista Unión Temporal BJ mediante radicado IDPC No. 20213010039011 del 26 de julio de 2021, en donde se expone la siguiente información:

1. Proceso de aprobaciones y autorizaciones.
2. Tiempo de ejecución y finalización de la obra.
3. Alteración del diseño urbano y paisajístico, cambios durante el proceso de obra y modificación del proyecto respecto a lo aprobado por el IDPC.
4. Mala factura en los acabados, inconsistencias de los sistemas constructivos, alteración de niveles, radios de giro y pendientes, desconociendo las determinantes del contexto urbano, con el fin llegar a acuerdos y compromisos puntuales sobre los temas anteriormente descritos (anexo 4).

De igual manera, el programa de enlucimiento de fachadas del IDPC realizó visita técnica en compañía del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria el pasado 23 de julio de 2021, con el fin de evidenciar las posibles afectaciones realizadas a los inmuebles ubicados en el corredor de la carrera 4 entre calle 13 (Av. Jiménez) y calle 7 (Avenida José Asunción Silva), con el fin de establecer una hoja de ruta para la correcta restitución de los mismos, por lo cual, se remite el resultado de la visita realizada a través del radicado IDPC No. 20213040042111 de 12 de agosto de 2021 el cual se anexa como parte de la respuesta a la solicitud de la referencia (anexo 5).

Por su parte también, se anexan al presente oficio las solicitudes realizadas al IDPC en el marco de la ejecución de la obra con sus respectivas respuestas (anexo 6).

Finalmente, se confirma la asistencia el próximo 23 de septiembre de 2021 a las 9:00am del arquitecto Daniel Gutiérrez coordinador del equipo de espacio público y la arquitecta Angélica Cifuentes Grimaldo arquitecta evaluadora de Instituto Distrital de Patrimonio -IDPC.

Sin otro particular,

Anexo 1. Proyecto CALLE 10.
Anexo 2 Oficios recibidos y enviados del Proyecto Calle 10.
Anexo 3. Proyecto RAPS NIEVES II.
Anexo 4. Informe Técnico de Obra – Radicado IDPC No. 20213010039011 del 26 de julio de 2021.
Anexo 5. Concepto Técnico – Radicado IDPC No. 20213040042111 de 12 de agosto de 2021.
Anexo 6. Oficios recibidos y enviados del Proyecto RAPS NIEVES II.

Documento 20213010050171 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Directora General (E), DIRECCIÓN, Fecha firma: 21-09-2021 09:37:02

Aprobó: DANIEL FELIPE GUTIERREZ VARGAS - Contratista - Espacio Público
Revisó: XIMENA AGUILLÓN MAYORGA - Contratista - DIRECCIÓN
Proyectó: ANGÉLICA CIFUENTES GRIMALDO - Contratista - Espacio Público

109261d1b506b477d167ff8fdbd15103c1c1e38de028e48a47b93e3b5413bdcd

04d47